No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.986-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022

FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: El que designe el Organismo.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500182894
Fecha de Expedición: 17/Ago/2022
Fecha de vencimiento: 31/Dic/2022
Valor: $524.917.340
Compromiso que respalda:
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010110
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010111
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010112
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010113
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010111
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010112
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010113

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010114

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _x___
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? Convenio interadministrativo

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .1 .2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el convenio a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el decreto extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la administración Distrital , sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital, a efectuarse de conformidad a lo determinado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

El art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". A su vez la política cultural de la ciudad de Santiago de Cali, establece el fortalecimiento de la cultura ciudadana y el tejido social, mediante el fomento a las expresiones artísticas y culturales en sus diversas manifestaciones, a partir de la creación y conservación de los espacios destinados al reconocimiento de nuestros valores, talentos y posibilidades, que contribuyan a la recuperación del sentido de pertenencia por lo nuestro, para alcanzar mayor cubrimiento y participación ciudadana, brindando especial atención a quienes crean y gestionan procesos culturales.

En la constitución Política de Colombia se le otorgó a la cultura un espacio fundamental en los artículos 1, 7, 8, 70, 71 y 72, en lo relativo a la construcción de la identidad nacional y al constituir el sustento esencial de la vida social y política de los colombianos, generando un nuevo enfoque de desarrollo para el país. Al anunciar que en Colombia “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”, la Constitución reconoce el país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 7); desarrolla los principios de descentralización, participación y autonomía para su realización (Art. 1); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y colombianas en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

En desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, se creó la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, esta ley creó el Ministerio de Cultura y estableció que las funciones, servicios y políticas del Estado en relación con la cultura, tendrían como objetivo fundamental: Artículo 2 (Ley 397 de 1997) "…la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 (artículo 170), "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", tiene entre sus propósitos y objetivos "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación."

En concordancia a ello, este Organismo, tiene como misión garantizar a los habitantes del Distrito de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de "dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura" entre otros.

Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Es así como, la Secretaría de Cultura, tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, identificándose que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en los habitantes.

Por tal motivo, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan potenciar las capacidades artísticas por medio del reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales, a los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, fomentando la identidad cultural e incentivando las diversas manifestaciones artísticas en los territorios.

De esa manera, la población de la comuna 4 manifiesta débiles procesos para el desarrollo de las actividades de organizaciones culturales de la comuna 4 de Santiago de Cali y deficiente producción artística en la comuna 4 de Santiago de Cali ,es por ello que, mediante los Comités de Planeación Territorial de estas comunas participaron en la formulación de los proyectos denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022”. Con estos proyectos de inversión construidos con la comunidad, se buscan condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que generan las diversas problemáticas que presentan estos territorios, tales como: el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

La Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta de capacitación artística, lo que permite fortalecer y fomentar los procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas, en la comuna 4.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA”:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali reconoce las 4 DIMENSIONES sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Distrito , generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial; esta prioridad se evidencia en el porcentaje de inversión que alcanzará el tema social haciendo un esfuerzo para generar mayores oportunidades para el disfrute del deporte, cultura y la recreación para todos los grupos poblacionales concentrando especial interés sobre las comunidades más vulnerables.

Las actividades previstas de contratación se encuentran registradas en los proyectos denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022".

Dimensión: Dimensión 2. "Cali, Solidaria por la Vida" La dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre

Generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Línea Estratégica: Línea Estratégica 205: Cali Corazón de las Culturas

Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas. Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña. Objetivo: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

PROGRAMA 205002 “Ecosistema Artístico”. Este programa busca que el arte, la creación y la promoción cultural sean el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa, resaltando los valores multiculturales y pluriétnicos. Es necesario propender una articulación que fortalezca las relaciones entre las diferentes prácticas y actores del sector cultural, buscando el equilibrio entre las debilidades, virtudes y fortalezas que tienen cada uno de los miembros del ecosistema. Por esta razón, el ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de los diferentes actores artísticos del territorio, como artistas, grupos artísticos, gestores culturales y entre otros miembros del sector.

INDICADOR:

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “UNIDOS POR LA VIDA”	
DIMENSIÓN 2	Cali, Solidaria por la Vida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

205 LÍNEA ESTRATÉGICA:	Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002 Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020001- Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos

IMPACTO Y PERTINENCIA:

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

Estos proyectos de inversión dirigidos a las comuna 4, en torno a los procesos artísticos culturales de formación y apoyo a organizaciones , han logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etarios conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

En la vigencia del año 2020 de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), se ejecutaron proyectos en torno a formación artística y cultural en la comuna 4.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en la comuna 4 de Cali, con el desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento de la formación artística cultural y apoyo a organizaciones, para los habitantes de estos territorios, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital “Cali Unidad por la Vida” 2020 – 2023.

Es así como, la comuna 4 de Cali, cuentan con diversos grupos artísticos y culturales que llevan varios años realizando procesos de formación artística, pero se requiere un afianzamiento de estas organizaciones y/o grupos y generar mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social; por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Con el desarrollo de los proyectos de inversión denominados “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003209 VIGENCIA 2022”. Se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en esta comuna, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación al tiempo, se requiere un afianzamiento a las organizaciones y/o grupos que generan mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000] Servicios comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141701] Organizaciones de eventos culturales
60121604	60000000 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121600- Materiales de estudio	60121604- Accesorios para ayudas de estudio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80111602	[80000000] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[80110000] Servicios de recursos humanos	[80111600] Servicios de personal temporal	80111602] Necesidades de personal de mercadeo temporal
80141607	[80000000] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000] Comercialización y distribución	80141600] Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607] Gestión de eventos
86101710	86000000] Servicios Educativos y de Formación	[86100000] Formación profesional	[86101700] Servicios de capacitación vocacional no - científica	[86101710] Servicios de formación pedagógica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 12337

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las Entidades Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes; el análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- ✓ La Secretaría de Cultura requiere adelantar un CONVENIO para la planeación y ejecución Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4 del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

- ✓ Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: "*Cali, unida por la vida 2020-2023".*

- ✓ Los recursos destinados para este proyecto se validaron de acuerdo con el contexto económico, desde el punto de vista de la demanda y la oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022 ; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022 ".

10.2 Alcance del objeto

Con la ejecución de este proyecto se pretende crear espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, fortaleciendo las habilidades y destrezas en diversas disciplinas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante los talleres de formación artística.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Detalle de Población Ficha B.P. N° 26003209 – Comuna 4 (Apoyo a organizaciones)

Versión VER002

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Comuna 4	Barrios: Jorge Isaacs, Santander, Porvenir, Las Delicias, Manzanares, Salomia, Fátima, Sultana-Berlín-San Francísco Popular, Ignacio Rengifo, Guillermo Valencia, La Isla, Marco Fidel Suárez, Evaristo García, La Esmeralda, Bolivariano, Olaya Herrera, Bueno Madrid, Flora Industrial, Calima, La Alianza y Popular.	0 a 14 años		120		
		15 a 19 años		250		
		20 a 59 años		100		
		Mayores de 60 años		30		
	TOTAL			500		

Detalle de Población Ficha B.P. N° 26003210 - Comuna 4 (Formación)

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Comuna 4	Barrios: Jorge Isaacs, Santander, Porvenir, Las Delicias, Manzanares, Salomia, Fátima, Sultana-Berlín-San Francísco Popular, Ignacio Rengifo, Guillermo Valencia, La Isla, Marco Fidel Suárez, Evaristo García, La Esmeralda, Bolivariano, Olaya Herrera, Bueno Madrid, Flora Industrial, Calima, La Alianza y Popular.	0 a 14 años		120		
		15 a 19 años		250		
		20 a 59 años		100		
		Mayores de 60 años		30		
	TOTAL			500		

10.3 Plazo del convenio

El plazo estimado para la ejecución será hasta el Quince (15) de Diciembre de 2022, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto de este proyecto, teniendo en cuenta el entorno económico para el año en vigencia, lo presupuestado en la ficha BP N° 26002860 vigencia 2022 y define que el valor del convenio es de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($577.409.074), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

A. Valor del aporte de la Entidad – Secretaría de Cultura:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($524.917.340), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

B. Valor aporte del asociado:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la ASOCIADO aportará la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($52.491.734), en especie representados en conocimientos técnicos y administrativos, capacidades operativas y de experiencia, y en efectivo para el suministro de refrigerios para las artesanas del azúcar participantes en el festival, los cuales serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	**NIDAD DE EDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Refrigerios para asistentes a los talleres de la comuna 4. (bebida, maní y pastel)	UNIDAD	6000	$ 4.000	$ $ 24.000.000
3 Personas para apoyo a los procesos formativos en artesanías. En la modalidad: Alambrismo bisutería y marroquinería)	mes	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
taller de formación en artesanías 3 grupos de 15 personas cada uno (total 45 personas)para intensidad horario de 72 horas al mes ,3 cultores, dirigido para jóvenes, en modalidades: marroquinería, alambrismo y bisutería .	horas	216	$ 26.300	$ 5.680.800
insumos para taller en artesanías: marroquinería, alambrismo y bisutería (según requerimiento para cada uno de las tres modalidades)	unidad	1	$ 13.760.934	$ 13.760.934
certificados para la formación de talleres	unidad	1300	$ 3500	$ 4.550.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total equivalente al 10% de aportes				**$ 52.491.734**

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210,vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022, se incluyen en el valor total del convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince (15%) del valor total de los aportes debidamente soportados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito Santiago de Cali; sin embargo, el asociado deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha EBI y la matriz de seguimiento, las cuales se consideran parte integral del proceso y se describen a continuación:

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

B.P. 26003209 – Comuna 4

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PENDONES FULL COLOR - de 90X1,60 cm, con su respectiva soporte araña.	Numero	1	180.000	180.000
		VOLANTES FULL COLOR	Numero	250	500	125000
		AFICHES FULL COLOR	Numero	30	5.000	150000
Subtotal actividad 1.1.1						**455.000**
1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo a organización en fortalecimiento a la creación artística de organizaciones de Música de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones**				
		Taller de música (bandas músico marciales)				
		Realizar taller de música (en Banda Músico Marcial) para 3 grupos de 15 personas cada uno; - 22,5 Horas /Semanales * 3 Grupos - 90 Horas / Mes por 3 Grupos = 360 Horas mensuales para 4 Meses 3 Cultores (1 Cultor por banda)	Horas	1440	$ 26.300	$ 37.872.000
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas músico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Meses	4	$ 2.019.540	$ 8.078.160
		Talleres de danza				
		Realizar taller de formación en Salsa (1 grupo 25 niños y niñas) - (1 Grupo de 20 Jóvenes) - (1 Grupo de 20 Adultos y adultos Mayores) - 22,5 Horas /Semanales * 3 Grupos - 90 Horas / Mes por 3 Grupos = 360 Horas mensuales para 4 Meses 3 Cultores (1 Cultor por grupo de salsa)	Horas	1440	$ 26.300	$ 37.872.000
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza salsa de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	4	$ 2.019.540	$ 8.078.160
		Talleres de Teatro				
		Taller de Teatro para 2 grupos de 15 personas. - 14 Horas Semanales para 2 Grupo - 58 Horas / Mensuales para 2 Grupos - 120 Horas / 4 Meses para 2	Horas	232	$ 26.300	$ 6.101.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Grupos - (2 Cultores)				
		Taller de Audiovisuales				
		Taller de Audiovisuales, en el tema de fotografía artística, social y video, correspondiente a 15 horas semanales para 4 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 60 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	924	$ 26.300	$ 24.301.200
		Realizar taller de Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión) correspondiente a 15 horas semanales para 4 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 60 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	924	$ 26.300	$ 24.301.200
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	4	$ 2.019.540	$ 8.078.160
		Taller de Artes plásticas				
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura para 1 grupo de 18 personas; 12 Horas Semanales 1 grupo 47 Horas / Mensuales para 1 Grupo 188 Horas para 4 Meses para 1 Grupos (1 Solo Cultor)	Horas	188	$ 26.300	$ 4.944.400
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura para para 1 grupo de 18 personas; 12 Horas Semanales 1 grupo 47 Horas / Mensuales para 1 Grupo 188 Horas para 4 Meses para 1 Grupos (1 Solo Cultor)	Horas	188	$ 26.301	$ 4.944.588
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación Artesanía para para 1 grupo de 18 personas; 12 Horas Semanales 1 grupo 47 Horas / Mensuales para 1 Grupo	Horas	188	$ 26.302	$ 4.944.776

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		188 Horas para 4 Meses para 1 Grupos (1 Solo Cultor)				
		Apoyo al desarrollo de las capacitaciones en artes escénicas.	Mes	4	$ 2.000.099	$ 8.000.396
Subtotal actividad 1.1.2						$ 177.516.640
		TUBAS MARCHING 4/4	Numero	2	$ 5.600.000	$ 11.200.000
		MELLOPHONOS MARCHING	Numero	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
		BARITONOS MARCHING	Numero	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000
		máquina familiar	Numero	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		máquina plana	Numero	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		máquina fileteadora	Numero	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		mesas que se doblan a la mitad	Numero	2	$ 200.000	$ 400.000
		Máquina de codo	Numero	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Hojaleteadora	Numero	1	$ 300.000	$ 300.000
		Maquina riveteadora de gancho grande	Numero	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		troqueles varios	Numero	10	$ 1.200.000	$ 12.000.000
		pulidora	Numero	1	$ 500.000	$ 500.000
		Juego de hormas para niño y hombre del 25 al 42	Numero	17	$ 35.000	$ 595.000
		juego de hormas para sandalias para dama 25-40	Numero	16	$ 35.000	$ 560.000
Subtotal 1.1.3						$ 49.855.000
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**apoyo a Organización en Artes Plásticas**				
		telas diferentes Cololores	Numero	40	$ 5.000	$ 200.000
		hilos diferentes Colores	Numero	41	$ 12.000	$ 492.000
		Encaje diferentes Colores	Numero	40	$ 25.000	$ 1.000.000
		tijeras diferentes tamaños - Multipropósito	Numero	8	$ 100.000	$ 800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		pinturas diferentes Cololores (Kit 50 Colores Variados Pintura Acrilica)	Numero	8	$	60.000	$	480.000
		Pinceles diferentes tamaños(Set Pinceles X7 Pintura Óleo Acrílico Acuarela Arte)	Numero	11	$	15.000	$	165.000
		bizcocho de cerámica Pack X 30	Numero	5	$	39.000	$	195.000
Subtotal 1.1.4							**$**	**3.332.000**
Total Proyecto							**$**	**231.158.640**

B.P. 26003209 – Comuna 4

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Pendones full color Volantes full color Afiches full color	Total de la unidad de medida: 281 unidades	-Acta, listado de asistencia y registro fotográfico. - Pieza publicitaria con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios.
	Realizar talleres de formación artística y Cultural	**Taller de música** (bandas músico marcial). 3 grupos 45 personas 3 cultor **Taller de danza**. Realizar taller de formación en Salsa	-**Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto en talleres es de: 5524.** -Total 1440 horas taller de música -Total 1440 horas taller de danza	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.2		3 grupo 65 personas 3 cultor **Taller de teatro** 2 grupos 30 personas 2 cultor **Taller de Audiovisuales.** -Taller de Audiovisuales, en el tema de fotografía artística, social y video 4 grupo 80 personas 2 cultor -Taller de Audiovisual en Fotografía. 4 grupos 80 personas 2 cultores **Taller de Artes plásticas** Realizar taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura. 1 grupo 18 personas 1 cultor	Total 232 horas en taller de teatro. -Total 924 horas a en talleres de fotografía artística, social , -Total 924 horas en taller de audiovisuales en fotografía, Locución y Guion. Total 188 horas a en talleres formación básica en Pintura.	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura. 1 grupo 18 personas 1 cultor	Total 188 horas en talleres de formación intermedia en Pintura.	
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación de Artesanía 1 grupo 15 personas 1 cultor	Total 188 horas en talleres de Artesanías.	
		-**Personal de apoyo** a la gestión pedagógica en diferentes talleres de bandas músico marcial. Corresponde a 4 Meses. -Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza de salsa de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali. Corresponde a 4 Meses.	Total de personal de apoyo corresponde a 12.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.3	Adquirir dotación de elementos para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	-Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres en audiovisuales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali. Adquirir dotación.	Total cantidad en dotación corresponde a 58 unidades.	3 cotizaciones para dotación y facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico.
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Adquirir suministros.	Cantidad de suministros es de 153.	3 cotizaciones para dotación y facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico.

B.P. 26003210– Comuna 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.5	Divulgar y socializar procesos de formación artísticas en la comuna 4..	Pendones full color	Numero	1	180.000	$ 180.000
		Volantes full color	Numero	500	500	$ 250.000
		Afiches full color	Numero	50	5.000	$ 250.000
		Sub Total				**$ 680.000**
1.1.2	Realizar los talleres de formación artística en la comuna 4..	**Taller de música (bandas músico marciales)**				
		Realizar taller de música (en Banda Músico Marcial) para 2 grupos de 15 personas y 1 un grupo de 10 personas; 34 horas semanales x grupo 136 Horas / mensuales x grupo (3 Grupos X 136=410) 410 Horas 6 Meses = 2460Horas (3 CULTORES)	Horas	2460	26.300	$ 64.698.000
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas músico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	unidad	6	1.248.525	$ 7.491.150
		Sub Total				**$ 72.189.150**
		Taller de danza				
		Realizar taller de formación en Salsa (3 grupos de 15 niños y niñas de 5 a 9 años cada uno) 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414	Horas	414	26.300	$ 10.888.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Horas (1 CULTOR)					
		Realizar taller de formación en Salsa (3 Grupos de 10 Jóvenes cada uno)23 horas mensuales para cada grupo69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor.69 Horas x 6 Meses = 414 Horas(1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Realizar taller de formación en Salsa (3 Grupos de 10 Adultos y adultos Mayores) 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.248.525	$	7.491.150
		Sub Total				**$**	**40.155.750**
		Taller de teatro					
		Taller de Teatro, correspondiente a 6 horas semanales por 3 Grupos de 15 personas 140 horas mes para 3 grupos 140 Horas x 6 Meses = 840 Horas (3 CULTORES)	Horas	840	26.300	$	22.092.000
		Sub Total				**$**	**22.092.000**
		Taller de Audiovisuales					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de Audiovisuales, en el tema de fotografía artística, social y video, para 3 grupos de 15 personas cada uno. 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Realizar taller de Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guion) para 3 grupos de 10 personas cada uno. 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Taller de Audiovisual (en Fotografía) para 3 grupos de 10 personas cada uno.23 horas mensuales para cada grupo69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor.69 Horas x 6 Meses = 414 Horas(1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Taller de Audiovisual (Locución) para 3 grupos de 10 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de Audiovisual (Guión) para 3 grupos de 10 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guión) de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.248.525	$	7.491.150
		Sub Total				**$**	**61.932.150**
		Taller de Artes plásticas					
		Taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura para 3 grupos de 20 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura para 3 grupos de 15 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de Artes Plásticas en formación Artesanía para 2 grupos de 15 personas y 1 de 10 personas cada uno;23 horas mensuales para cada grupo69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor.69 Horas x 6 Meses = 414 Horas(1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$	10.888.200
		Apoyo a la gestión pedagógica para el desarrollo de las capacitaciones en artes escénicas	Mes	6	1.248.525	$	7.491.150
		Sub Total				**$**	**40.155.750**
		Sub Total Capitulo				**$**	**236.524.800**
1.1.7	Adquirir insumos y materiales para los talleres en prácticas artísticas en la comuna 4..	Pisa cables	Numero	1	400.000	$	400.000
		tela de algodón negro	Numero	20	30.000	$	600.000
		tela de algodón terciopelo	Numero	20	30.000	$	600.000
		mascaras sin expresión de colores	Numero	10	10.000	$	100.000
		mascaras sin expresión blancas	Numero	10	10.000	$	100.000
		mascaras sin expresión negras	Numero	10	10.000	$	100.000
		Pinta caritas	Numero	20	5.000	$	100.000
		Malabares	Numero	2	160.000	$	320.000
		Alas de isis	Numero	1	253.550	$	253.550
		Antifaz catrina para mujer	Numero	6	21.900	$	131.400
		Alfombra moscata	Numero	5	18.900	$	94.500
		Telas de lienzo.	Numero	50	10.000	$	500.000
		Base cremosa.	Numero	8	27.000	$	216.000
		Kit maquillaje para teatro	Numero	1	501.990	$	501.990
		Pestañas postizas	Numero	20	10.000	$	200.000
		Maquillaje artístico, paletas	Numero	20	19.900	$	398.000
		Pelucas	Numero	20	20.000	$	400.000
		Capas para pelucas.	Numero	10	5.000	$	50.000
		ula- ula	Numero	15	20.000	$	300.000
		Mat	Numero	15	30.000	$	450.000
		pañoleta	Numero	15	2.000	$	30.000
		Lazos	Numero	15	25.900	$	388.500
		Trajes de entrenamiento	Numero	40	65.000	$	2.600.000
		Espejos de 36 metros cuadrado	Numero	2	150.000	$	300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Uniformes logo , bordado , sublimacion	Numero	40	30.000	$	1.200.000
		Colchonetas de alta densidad 6 cm foradas	Numero	10	250.000	$	2.500.000
		Sudadera impermeable forada con logo	Numero	40	120.000	$	4.800.000
		Baúles grandes	Numero	31	20.000	$	620.000
		Servilletas	Numero	62	2000	$	124.000
		Texturizadores	Numero	1	192000	$	192.000
		paletas	Numero	32	1.500	$	48.000
		Juegos de espátulas X 10	Numero	7	77000	$	539.000
		Stencil surtidos	Numero	10	50.000	$	500.000
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.000	$	372.000
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.000	$	372.000
		Pinceles redondo cerda dura	Numero	31	12.000	$	372.000
		Pintura acrílica blanca x 250cc	Numero	50	9.000	$	450.000
		Gueso	Numero	62	3.500	$	217.000
		Laca	Numero	124	8.000	$	992.000
		Herrajes #9	Numero	31	8.000	$	248.000
		Retablos 50 x 100 cm	Numero	1	434000	$	434.000
		Hojas caladas grandes	Numero	1	558000	$	558.000
		Galones de sellante	Numero	3	22.000	$	66.000
		Lijas # 320	Numero	100	1500	$	150.000
		Lijas # 220	Numero	100	1500	$	150.000
		Pegante de carpintería	Numero	2	15.000	$	30.000
		Galones Thiner	Numero	2	11.000	$	22.000
		Resinas	Numero	62	10.000	$	620.000
		Cintas de enmascarar color verde	Numero	3	6.000	$	18.000
		Vitrales surtidos	Numero	50	3.500	$	175.000
		Vitrales rústicos surtidos	Numero	50	10.000	$	500.000
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	1000	4.000	$	4.000.000
		Juegos de frutas (falsas) pequeñas x 3	Numero	31	17.000	$	527.000
		Soportes para frutas (falsas)	Numero	31	8.000	$	248.000
		Craquelador	Numero	31	3.600	$	111.600
		Pinturas metalizadas oro azteca	Numero	31	4.000	$	124.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Retablos 50 x 70 cm	Numero	31	10.000	$	310.000
		Glitter	Numero	64	6.000	$	384.000
		Polvo escarchado surtido	Numero	20	5.000	$	100.000
		Escarcha láser yumbo surtidas	Numero	20	5.000	$	100.000
		Escarcha neón surtida	Numero	20	5.000	$	100.000
		Escarcha azúcar surtida	Numero	20	5.000	$	100.000
		Pintura en tela traslucida	Numero	20	6.000	$	120.000
		Acrílico profesional con boquilla	Numero	20	9.000	$	180.000
		Acetato delgado	Numero	150	1.000	$	150.000
		Papel foi azul y dorado	Numero	100	3.000	$	300.000
		Juego de gatos x 3	Numero	31	12.000	$	372.000
		Retablos de 50 x 100cm	Numero	31	14.000	$	434.000
		Frutas talladas	Numero	62	8.000	$	496.000
		Bichos surtidos country	Numero	31	6.000	$	186.000
		negras	Numero	31	18.000	$	558.000
		Paletas	Numero	31	1.500	$	46.500
		Juegos de espátulas x 5	Numero	7	11.000	$	77.000
		Stencil surtidos	Numero	100	5.000	$	500.000
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.000	$	372.000
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.000	$	372.000
		Pinceles redondos cerda dura	Numero	31	12.000	$	372.000
		Lacas	Numero	124	8.000	$	992.000
		Lijas #320	Numero	100	1.500	$	150.000
		Lijas #220	Numero	100	1.500	$	150.000
		Toallas grandes	Numero	2	50000	$	100.000
		Gueso	Numero	62	3.500	$	217.000
		Pintura acrílica blanca	Numero	50	9.000	$	450.000
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	1000	4.000	$	4.000.000
		kit de pinceles x 25	Numero	31	30.000	$	930.000
		esponjas	Numero	100	1.000	$	100.000
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	500	4000	$	2.000.000
		Envejecedores kits de 10	Numero	15	36000	$	540.000
		Patinas	Numero	40	5000	$	200.000
		Biscochos	Numero	155	10.000	$	1.550.000
		Sub Total				**$**	**47.422.040**
1.1.8	Adquirir dotación para	zancos en madera (45cm-76cm)	Numero	8	100.000	$	800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los talleres en prácticas artísticas en la comuna 4.	Piano base,silla,audifonos,microfono, adaptador,atril	Numero	1	1.000.000	$	1.000.000
		Cabina de sonido Potencia: 1.300 W	Numero	1	1.298.000	$	1.298.000
		Bonges	Numero	2	516.930	$	1.033.860
		Sillas plásticas	Numero	100	30.000	$	3.000.000
		mesa para cabina de radio	Numero	4	500.000	$	2.000.000
		Sub Total				**$**	**9.131.860**
		Total del Proyecto				**$**	**293.758.700**

Nota: En el ítem 1.1.3 relacionado en insumos para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4, en la descripción de GUESO, se da claridad que corresponde a Yeso, siendo este Mineral constituido por sulfato cálcico, incoloro, blanco verdoso o castaño que, al calentarlo a cierta temperatura y perder parte de su agua, forma una sustancia pulverulenta.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

B.P. 26003210 – Comuna 4

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.5	Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pendones full color Volantes full color Afiches full color	Total número de pendones es 1. Cantidad de volantes es de 500. Cantidad de afiches es de 50	-Acta, listado de asistencia de y registro fotográfico. - Pieza publicitaria (fichas de inscripción) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios
		Taller de música (bandas músico marciales)	**Total horas en los talleres en el proyecto**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar los talleres de formación en	- Realizar taller de música (en Banda Músico Marcial 2 grupo de 15 personas y 1 grupo de 10 personas 3 cultores	**corresponde a : 7854** 2460 horas en ejecución en talleres en Banda Músico Marcial	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión. Convocatoria para la selección de cultores.
		Taller de danza **-** Realizar taller de formación en Salsa. 3 grupo 15 personas por grupo. 1 cultores	414 horas en ejecución en talleres en salsa.	
		-Realizar taller de formación en Salsa para **jóvenes** 3 grupo de 10 personas por grupo. 1 Cultor	414 horas en ejecución en talleres de salsa para **jóvenes.**	
		-Realizar taller de formación en Salsa para **adultos**. 3 grupo de 10 personas por grupo. 1 Cultor	414 horas en ejecución en talleres de Danza para **Adultos.**	
		Taller de teatro		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	prácticas artísticas en la comuna 4	3 grupos De 15 personas 3 cultor	840 horas en ejecución en talleres de Teatro.	
		Taller de Audiovisuales En el tema de fotografía artística, social y video. 3 grupos De 15 personas 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres de Audiovisuales en fotografía artística.	
		Taller de Audiovisuales en Fotografía, Locución, Guion, para 3 grupos de 10 personas cada uno. 3 grupos De 10 personas 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres de Fotografía, Locución, Guion.	
		Taller de Audiovisual en Fotografía. 3 grupos De 10 personas 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres de Fotografía.	
		Taller de Audiovisual (Locución) 3 grupos de 10 personas c/u 1 cultor.	414 horas en ejecución en talleres en audiovisuales en locución.	
		Taller de Audiovisual (Guion) 3 grupos De 10 personas 1 cultor c/u	414 horas en ejecución en talleres en	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura. 3 grupos De 20 personas c/u 1 cultor.	audiovisuales en Guion. 414 horas en ejecución en talleres formación básica en Pintura	
		Taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura. 3 grupos 15 de personas c/u 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres formación intermedia en Pintura	
		Taller de Artes Plásticas en formación Artesanía. 2 grupos De 15 personas c/u y 1 de 10 personas c/u. 1 cultor.	414 horas en ejecución en talleres formación Artesanía	
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas músico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali.	Corresponde a 6 personas en apoyo a bandas músico marcial.	
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Corresponde a 6 personas en apoyo a talleres de Danza y teatro.	
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución,		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Guion) de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali Apoyo a la gestión pedagógica para el desarrollo de las capacitaciones en artes escénicas.	Corresponde a 6 personas en apoyo a talleres de audiovisuales. Corresponde a 6 personas en apoyo a talleres artes escénicas	
1.1.7	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4.	Adquisición de insumos para los talleres	Total de insumos para la realización de los talleres en la comuna 4 es de 5588 en total para la ejecución de todo el proyecto.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico
1.1.8	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4.	Dotación para los talleres.	Total, unidades corresponde a 116.	3 cotizaciones de la adquisición en dotación y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Listado de asistencia de recibo de dotación y registro fotográfico.

Para que el objeto de la contratación cumpla con los objetivos misionales del proceso, la entidad deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022".

2. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
3. Aportar al Comité Técnico Operativo mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
6. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
7. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo.
8. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de éste.
9. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
12. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
18. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
19. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
20. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
22. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
24. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
25. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
26. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
28. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

32. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
34. Conformar el comité técnico operativo del convenio, por el operador y el secretario de cultura y/o su representante debidamente acreditado.
35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, contratará mediante la modalidad de contratación directa a través de contrato interadministrativo, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022”

Lo anterior con fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

El artículo 113 de la Constitución Política dispone que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) e igualmente señala que: “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

L*a Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:*

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del asociado se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

"*convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"*.

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

La Corte Constitucional en Sentencia C-246 de 2004 consideró el alcance del principio de colaboración armónica entre ramas del poder, entidades y órganos del Estado, en los siguientes términos: "Si bien es cierto que el principio de separación de poderes es el fundamento para el reconocimiento de la necesaria independencia y autonomía de los diferentes órganos del Estado, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus funciones, también lo es que dicho principio debe ser interpretado en función de su vinculación con el modelo trazado en el artículo 113 Superior, según el cual, cada uno de los órganos del poder público debe colaborar armónicamente para la consecución de los fines estatales. Colaboración armónica que no implica que determinada rama u órgano llegue a asumir la función de otro órgano, pues no debe olvidarse que cada uno de ellos ejerce funciones separadas".

De conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6o de la Ley 489 de 1998 *"(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Una de las formas de concretar el mandato constitucional de colaboración interinstitucional es la celebración de Convenios Interadministrativos, tal como lo establece el artículo 95 de la propia Ley 489 de 1998, que señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

En el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se consagró la posibilidad de asociación entre entidades públicas con la finalidad de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo de forma temporal, teniendo como soporte el artículo 209 constitucional, esto, a través de la celebración de Convenios Interadministrativos, cuya modalidad de selección se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;(. ..)" (Subraya propia).

En tal virtud se podrá adelantar contratación directa cuando las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, siendo dichas entidades las siguientes: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, contratará mediante la modalidad de contratación directa a través de un convenio interadministrativo que es una modalidad de contratación directa, en la que dos o más entidades públicas celebran un acuerdo de voluntades, en la que una recibe una contraprestación por el cumplimiento de unas obligaciones pactadas que para este caso deberán tener relación directa con el objeto social del asociado.

Por las anteriores razones la modalidad de selección procedente y aplicable para llevar a cabo la respectiva contratación es: la CONTRATACIÓN DIRECTA, con el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7, representada legalmente por NEYL GRIZALES ARANA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No.16.599.148 de Cali.

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.

En desarrollo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente es el encargado de administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

11.1 Tipo de propuesta técnica: NO APLICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica. NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen en la misma

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN. NO APLICA

13.1 Capacidad jurídica. NO APLICA
13.2 Experiencia. NO APLICA
13.3 Capacidad financiera. NO APLICA
13.4 Capacidad organizacional. NO APLICA
13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública).* NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para los negocios jurídicos (convenios o contratos interadministrativos) celebrados entre entidades públicas es la contratación directa, por lo tanto, no se hace necesario que la Entidad previamente haya recibido varias ofertas ni establezca el procedimiento para evaluarlas. La Entidad podrá seleccionar directamente al CONTRATISTA que esté en capacidad y sea idóneo para la ejecución del contrato. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directa, para los convenios y/o contratos interadministrativos no requiere la escogencia entre varias ofertas.

16. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÒN DIRECTA Y VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

Se requiere la contratación de una persona jurídica con capacidad técnica, financiera y organizacional, que tenga amplia permanencia en el sector, amplio historial de contratación y un objeto directamente relacionado con el objeto contractual.

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, en las artes, diseño y otras disciplinas, con amplia trayectoria y reconocimiento en el desarrollo cultural, social; con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Con reconocimiento en el sector cultural que tenga experiencia en la planeación y ejecución de procesos culturales de carácter local, nacional y/o internacional con una experiencia mínima de 3 años.
- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.
- Que tenga capacidad de gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura
- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas.
- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.
- Que demuestre, como mínimo 3 contratos con experiencia en la operación de proyectos de formación y/o capacitación artística inicial

Una vez establecido el perfil y condiciones de experiencia para el desarrollo del proyecto de inversión denominado: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022", mediante Convenio Interadministrativo, la Secretaría de Cultura tuvo en cuenta la trayectoria de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7, es una entidad que cuenta con la idoneidad para ejecutar las actividades del proyecto, tal como lo demuestra con los siguientes contratos – convenios ejecutados:

1. ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.665-2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Valor del contrato ($266.500.000.oo)

2. ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.1451-2020 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Valor del contrato ($264.702.500.oo).

Ahora bien, con el fin de verificar las condiciones de experiencia e idoneidad de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con NIT 800.248.004-7, para la ejecución del objeto y las actividades del Convenio a celebrar, en consonancia con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se le solicitó a acreditar con su propuesta los siguiente ítems: (i) Correspondencia del Objeto Contractual: (ii) Experiencia: Aportar certificaciones de Contratos o Convenios que acrediten experiencia en la realización de actividades que correspondan al objeto contractual. (iii) Propuesta. (iv) Estructura Organizacional: Aportar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal, formato único de hoja de vida, fotocopia NIT y/o RUT, paz y salvo pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según el caso, estados financieros, Tres últimas Declaraciones de Renta (Si aplica), Listado de los Miembros de la Junta o
Consejo Directivo, Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo para Contratar (Sí aplica), Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aplica), Certificado de registro en el SECOP II. (v) Reputación: Aportar certificados de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

  - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

  - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

  - Cobertura expresa de amparo patronal.

  - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS. NO APLICA

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique). NO APLICA*

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

22. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, Ley 397 de 1997.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

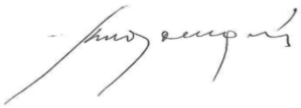
“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días de agosto de 2022.

Cordialmente,

Responsables,

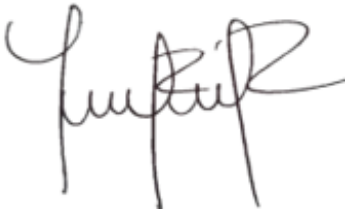


TEODOMIRA LUNA OBREGÓN
Rol Técnico



KATHERINE GIRALDO RESTREPO
Rol jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



YOLIMA RODALLEGA RODALLEGA
Rol Financiero

Proyectó: Katherine Giraldo Restrepo - Profesional Universitario
Revisó: Marilin Ascanio Pacheco – Abogada contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo- Abogada contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.